

Formulario I-212 del USCIS: Solicitud de permiso para Vuelva a solicitar la admisión después de la expulsión o Deportación: un análisis legal

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

FORMULARIO I-212 DEL USCIS: SOLICITUD DE PERMISO PARA VOLVER A SOLICITAR ADMISIÓN DESPUÉS DE LA EXPULSIÓN O DEPORTACIÓN: UN PROGRAMA INTEGRAL ANÁLISIS JURÍDICO Y ESTRATÉGICO

Resumen ejecutivo

El formulario I-212 (Solicitud de permiso para volver a solicitar la admisión después de la expulsión o deportación) aborda la inadmisibilidad según [INA § 212(a)(9)(A) y § 212(a)(9)(C)]^[5], lo que permite a las personas con órdenes de expulsión previas solicitar la exención de las prohibiciones de reingreso basadas en el tiempo antes de que expire el período de espera legal.^[4] ^[10] La distinción entre los dos fundamentos legales es fundamental: la sección 212(a)(9)(A) de la INA crea prohibiciones por tiempo limitado (cinco, diez o veinte años, según las circunstancias de la deportación), que el formulario I-212 puede eximir incondicionalmente a discreción, mientras que la sección 212(a)(9)(C) de la INA, la "prohibición permanente", se aplica a las personas que acumularon más de un año de presencia ilegal y luego reingresaron sin inspección, y no puede eximirse hasta que el solicitante haya pasado al menos diez años continuos fuera de los Estados Unidos.^[2]^[10]^[14] Un formulario I-212 aprobado no otorga la admisión automáticamente; en cambio, exime de la inadmisibilidad relacionada con la deportación y permite al solicitante continuar con una solicitud de visa o tarjeta verde.^[1]^[15] Las tasas de aprobación y los plazos de procesamiento siguen dependiendo en gran medida del caso y son sensibles a los juicios discrecionales individuales de los funcionarios del USCIS, sin estadísticas gubernamentales publicadas sobre las tasas de denegación, pero los informes de los profesionales indican tiempos de procesamiento promedio de aproximadamente 33,5 meses a partir de marzo de 2025.^[15]^[38] Para los profesionales del norte de California, se debe prestar especial atención a (1) la interacción entre las exenciones I-212 y Formulario I-601 cuando las condenas penales o los motivos de fraude coexisten con las prohibiciones relacionadas con la deportación, (2) la jurisprudencia distintiva del Noveno Circuito sobre las determinaciones de materialidad y el alivio discrecional, y (3) los memorandos de política recientes del USCIS emitidos en 2025 que afectan las evaluaciones de buen carácter moral y las determinaciones discrecionales en general.^[39] Este informe sintetiza fuentes autorizadas, incluido el Manual de Políticas del USCIS, precedentes de la BIA, reglamentos aplicables y orientación de profesionales probada en el campo, para proporcionar una dirección estratégica sobre la elegibilidad I-212, los estándares de aprobación discrecional, los requisitos de evidencia y la integración con las vías de visa pos

I. Marco legal y reglamentario que rige el formulario I-212

Disposiciones legales fundamentales: INA § 212(a)(9)(A) y § 212(a)(9)(C)

Los motivos de inadmisibilidad que aborda el Formulario I-212 se originan en dos disposiciones legales distintas de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, cada una de las cuales crea diferentes plazos y mecanismos de exención. [INA § 212(a)(9)(A)]^[5] establece que cualquier extranjero al que se le haya ordenado la expulsión, ya sea como extranjero que llega mediante expulsión acelerada o como extranjero que no llega mediante procedimientos formales, se vuelve inadmisibile si solicita la admisión dentro de un período específico: cinco años a partir de la fecha de expulsión (para extranjeros que llegan sujetos a una sola expulsión); diez años a partir de la fecha de salida o expulsión (para extranjeros que no llegan sujetos a una sola expulsión); o veinte años a partir de la fecha de salida o expulsión (para cualquier extranjero sujeto a una segunda o posterior expulsión, ya sea que llegue o no).^[5]^[14] Además, cualquier extranjero condenado por un delito grave se vuelve permanentemente inadmisibile bajo este motivo, lo que significa que se requiere el consentimiento para volver a solicitar la admisión en cualquier momento que el solicitante busque la admisión, independientemente del tiempo transcurrido.^[5]^[17] El estatuto establece explícitamente en [INA § 212(a)(9)(A)(iii)]^[5] que el Fiscal General (delegado al Secretario de Seguridad Nacional) puede dar su consentimiento para que un extranjero vuelva a solicitar la admisión antes del reembarque del extranjero fuera de los Estados Unidos o

intentar ser readmitido desde territorio extranjero contiguo, renunciando así al plazo legal.[5] En contraste, [INA § 212(a)(9)(C)][5] crea lo que los profesionales denominan la "prohibición permanente". Este motivo se aplica a cualquier extranjero que haya estado presente ilegalmente en los Estados Unidos durante un período acumulado de más de un año, o que haya sido expulsado, y que entre o intente reingresar a los Estados Unidos sin ser admitido (es decir, sin inspección ni autorización).[2][5] A diferencia de las prohibiciones con límite de tiempo de § 212(a)(9)(A), § 212(a)(9)(C) crea una prohibición indefinida a menos que el extranjero haya permanecido fuera de los Estados Unidos durante un mínimo de diez años después de su salida y obtenga el consentimiento del Secretario para volver a solicitar.[2][5] El estatuto establece explícitamente en [INA § 212(a)(9)(C)(ii)][5] que la prohibición permanente no se aplicará si, antes del reembarque o intento de reingreso desde territorio extranjero contiguo, el Secretario ha consentido que el extranjero vuelva a solicitar la admisión.[5] Es importante destacar que la autoridad de exención legal bajo § 212(a)(9)(C) es limitada: solo los autopeticionarios VAWA (bajo [INA § 212(a)(9)(C)(iii)][5]) pueden obtener una exención antes de que transcurran diez años, y solo si pueden demostrar una conexión entre la agresión o la crueldad extrema y la expulsión, salida, reingreso o intento de reingreso que desencadena la prohibición permanente.[20][23]

Implementación reglamentaria: 8 CFR § 212.2 y disposiciones relacionadas

[8 CFR § 212.2][33] operacionaliza el marco legal al especificar los procedimientos y estándares probatorios para la adjudicación del formulario I-212. La regulación aclara que todo extranjero que haya sido deportado o expulsado y esté solicitando una visa, admisión o ajuste de estatus debe presentar prueba de haber permanecido fuera de los Estados Unidos durante el período de tiempo requerido para el reingreso después de la deportación o expulsión.[33] La regulación autoriza explícitamente al funcionario consular o de inmigración examinador a cerciorarse de que, desde la deportación o expulsión del extranjero, este ha permanecido fuera durante más de cinco años consecutivos (o veinte años consecutivos en el caso de una condena por delito grave).[33] Significativamente, [8 CFR § 212.2(c)][33] aborda el escenario de salida voluntaria: si un extranjero recibió una orden de salida voluntaria y salió durante el período especificado, el período de tiempo especificado en el estatuto aplicable se mide a partir de la fecha de dicha salida voluntaria.[33] Además, [8 CFR § 212.2(i)][33] prevé la aprobación retroactiva de las solicitudes I-212, lo que significa que si el extranjero presentó la solicitud al solicitar la admisión en un puerto de entrada, la aprobación será retroactiva a la fecha en que el extranjero embarcó fuera de los Estados Unidos o a la fecha en que el extranjero intentó ser admitido desde territorio extranjero contiguo.[33] [8 CFR § 212.2(j)][33] aborda la aprobación anticipada (condicional): un extranjero cuya salida ejecutará una orden de deportación recibirá una aprobación condicional dependiendo de una salida satisfactoria, aunque esta concesión de permiso para volver a solicitar no exime de la inadmisibilidad bajo § 212(a)(9)(A) resultante de procedimientos de expulsión posteriores instituidos después de la fecha en que se concede el permiso para volver a solicitar.[33]

Marco discrecional y carga de la prueba

La aprobación del Formulario I-212 es totalmente discrecional una vez que el solicitante cumple con los requisitos de tiempo y procedimiento establecidos.[4][10][19] Los oficiales del USCIS deben sopesar los factores favorables frente a los desfavorables bajo un estándar de "totalidad de circunstancias", sin que ningún factor sea determinante.[1] La carga de la prueba recae en el solicitante para demostrar que la aprobación está justificada; no existe una aprobación obligatoria simplemente porque haya transcurrido el plazo legal (excepto en el caso de ciertos autopeticionarios VAWA que buscan la exención del § 212(a)(9)(C) dentro del período de espera de diez años).[4][10] La determinación discrecional debe basarse en el expediente administrativo y no puede ser arbitraria ni caprichosa según los principios de revisión de arbitrariedad y capricho aplicables a las decisiones administrativas.[1][7] Sin embargo, los tribunales generalmente otorgan una deferencia sustancial a las decisiones discrecionales del USCIS y rara vez las revocan a menos que se demuestre claramente un abuso de discreción.[1]

II. Panorama jurídico actual: Novedades hasta febrero de 2026

Directrices y memorandos recientes sobre políticas del USCIS (2024-2026)

El panorama que rige el Formulario I-212 ha cambiado en respuesta a los recientes memorandos de política de la dirección del USCIS y las directivas presidenciales emitidas a finales de 2025 y principios de 2026. En agosto de 2025, el USCIS emitió la Alerta de Política PA-2025-16 que aclara varias áreas donde la discreción juega un papel decisivo, especialmente en lo que respecta a las solicitudes que involucran actividad antiestadounidense o terrorista, las solicitudes de libertad condicional o admisión que son inconsistentes con la ley en ese momento y los contextos limitados basados en el empleo.[1] Esta alerta de política enfatizó que el USCIS ahora evalúa específicamente si las solicitudes de admisión o libertad condicional cumplieron con las leyes, regulaciones y políticas vigentes en ese momento, y el incumplimiento pesa mucho en contra de la discreción.[1] Más significativamente, a partir del 1 de enero de 2026, el USCIS emitió un memorando de política que extiende su pausa del 2 de diciembre de 2025 en la adjudicación de solicitudes de beneficios para ciudadanos extranjeros de países de alto riesgo, luego de la Proclamación Presidencial 10998 (emitida el 16 de diciembre de 2025).[18] Esta expansión significa que el USCIS pondrá retenciones en todas las solicitudes de beneficios pendientes presentadas por o para ciudadanos extranjeros que sean ciudadanos de o hayan nacido en países enumerados en la proclamación de diciembre de 2025, con una revisión de las solicitudes de beneficios previamente aprobadas para personas de esos países aprobadas a partir del 20 de enero de 2021.[18] Si bien el memorando de política enumera diez excepciones a la retención de adjudicación, incluidos el Formulario I-90, el Formulario N-400 (excepto para Yemen o Somalia) y las solicitudes presentadas por atletas para eventos deportivos importantes, el Formulario I-212 no aparece en la lista de excepciones, lo que significa que las solicitudes I-212 que involucren a ciudadanos de países designados enfrentarán retenciones de adjudicación y una posible revisión de los casos previamente aprobados.[18] Esto representa un cambio sustancial en la política que afecta el cronograma de procesamiento y la vulnerabilidad potencial de las exenciones I-212 aprobadas para solicitantes con conexiones actuales o anteriores con países de alto riesgo.

Precedentes y decisiones recientes de la Junta de Apelaciones de Inmigración

Aunque las decisiones publicadas de la BIA que abordan específicamente los factores discrecionales del formulario I-212 son limitadas, la jurisprudencia reciente de la BIA afecta el marco de adjudicación aplicable a la revisión del formulario I-212. En [Matter of Duarte-Gonzalez, 28 I&N Dec. 688 (BIA 2023)][34], la BIA afirmó que las prohibiciones de tres y diez años bajo [INA § 212(a)(9)(B)][2][31] pueden correr mientras un extranjero permanece en los Estados Unidos, aclarando que el cálculo del tiempo no se limita al tiempo pasado fuera del país.[34] Si bien este caso aborda el § 212(a)(9)(B) en lugar del § 212(a)(9)(A) o (C), el razonamiento —que el lenguaje estatutario no condiciona el cómputo del tiempo a la ubicación del extranjero— puede informar la interpretación de disposiciones similares aplicables a los casos I-212, aunque la decisión de la Corte Suprema en [Patel v. Garland, 596 US 328 (2022)][49], que abordó las barreras jurisdiccionales a la revisión de la discreción de la agencia, ha restringido la capacidad de los tribunales para revocar determinaciones discrecionales por motivos procesales.[49] Casos recientes han confirmado que las determinaciones de alivio discrecional, incluidas las de las solicitudes I-212, no dan lugar a derechos sustantivos de debido proceso, lo que significa que la revisión judicial se limita a cuestiones de derecho y reclamaciones constitucionales plausibles.[47]

Precedentes del Noveno Circuito y variaciones regionales

El precedente del Noveno Circuito rige en el norte de California ([NDCal][47]) y sigue siendo favorable a las posiciones de los demandados en varios aspectos que afectan la estrategia I-212. En [Hernandez-Montiel v. INS, 225 F.3d 1084 (9th Cir. 2000)][47], el Noveno Circuito estableció un alto estándar para la interpretación de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) sobre los fundamentos de materialidad y fraude, exigiendo a los solicitantes que cumplan únicamente con su carga de la prueba mediante una preponderancia de la evidencia, no con evidencia clara y convincente, en ciertos contextos; un principio que puede beneficiar a los solicitantes I-212 que impugnan decisiones discrecionales adversas basadas en hechos mal caracterizados. [47] Además, el Noveno Circuito ha reconocido jurisdicción para revisar reclamos constitucionales plausibles y cuestiones de derecho planteadas en peticiones de revisión de denegaciones discrecionales.[47] Sin embargo, los profesionales deben tener en cuenta que el Noveno Circuito se ha negado a cuestionar las decisiones discrecionales incluso cuando el solicitante presenta equidades sustanciales;

Su función se limita a garantizar que la agencia haya seguido los procedimientos adecuados y haya considerado todos los factores relevantes.[47]

Interacción con bares de presencia ilegal: Aclaraciones del § 212(a)(9)(B)

Los profesionales deben distinguir entre el formulario I-212 (que aborda las prohibiciones relacionadas con la expulsión según las secciones 212(a)(9)(A) y 212(a)(9)(C)) y el formulario I-601A (que aborda las prohibiciones por presencia ilegal según la sección 212(a)(9)(B)). Una aclaración reciente de la política confirma que las prohibiciones por presencia ilegal de tres y diez años [de la INA § 212(a)(9)(B)][31] pueden seguir vigentes mientras un extranjero se encuentre físicamente presente en los Estados Unidos después de que se activen las prohibiciones (normalmente al salir de los EE. UU.).[31][34] Esta distinción es crucial: un extranjero sujeto a la sección 212(a)(9)(B) que regrese ilegalmente antes de que expire la prohibición puede activar la prohibición permanente según la sección 212(a)(9)(C), lo que requiere la presentación de un formulario I-212 después de diez años fuera del país.[31] Por lo tanto, para los solicitantes con múltiples escenarios de deportación, tanto el formulario I-212 como el I-601A pueden ser necesarios en diferentes etapas del proceso migratorio.

Restablecimiento de la remoción e interacción con el § 241(a)(5)

Una preocupación práctica crucial para los solicitantes del formulario I-212 es la reinstauración de la orden de expulsión conforme a la sección 241(a)(5) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) [35]. Si un extranjero sujeto a una orden de expulsión reingresa ilegalmente a los Estados Unidos después del 1 de abril de 1997 (lo que activa la sección 212(a)(9)(C)), el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) puede reinstaurar la orden de expulsión anterior, y la sección 241(a)(5) [35] establece que "la persona no es elegible y no puede solicitar ningún tipo de alivio bajo esta Ley".[35] Esto crea una trampa importante: un solicitante del formulario I-212 que ha estado fuera del período de diez años requerido y obtiene la aprobación del formulario I-212, pero luego reingresa ilegalmente (en lugar de mediante admisión legal), enfrenta la reinstauración y la pérdida de elegibilidad para prácticamente todas las formas de alivio, incluyendo la cancelación de la expulsión y el ajuste de estatus.[35] La única excepción son los autopeticionarios VAWA, quienes pueden argumentar que la autoridad de exención especial bajo [INA § 212(a)(9)(C)(iii)][35] y [INA § 245(c)(2)][20] los exime de la prohibición de obtener alivio bajo § 241(a)(5).[35] Este riesgo subraya la necesidad de garantizar que la aprobación del I-212 sea seguida por la entrada legal a través del procesamiento consular, no por la reentrada ilegal.

III. Contexto del Tribunal de Inmigración y la Oficina de Asilo de San Francisco

Ubicaciones y procedimientos de los tribunales de inmigración de San Francisco

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración mantiene tres lugares de audiencia que atienden al norte de California: el Tribunal de Inmigración de San Francisco (100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104, y ubicación alternativa en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475, San Francisco, CA 94111) y el Lugar de Audiencia de Concord (1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520).[1] El Tribunal de Inmigración de San Francisco procesa casos de deportación que involucran a solicitantes de todo el norte de California, y sus jueces han desarrollado expectativas procesales y jurisprudencia distintas con respecto a las solicitudes de alivio discrecional.

Aunque la EOIR no publica estadísticas judiciales exhaustivas específicas sobre las decisiones de la I-212, los datos de TRAC sobre las denegaciones de asilo por juez (el indicador más cercano a la toma de decisiones discrecionales) indican una variación significativa entre los jueces individuales, con tasas de concesión que van desde aproximadamente el 0% hasta el 99% dependiendo del juez.[6]

Esta variación indica que la asignación individual del juez afecta sustancialmente la probabilidad del resultado discrecional, aunque las determinaciones I-212 son adjudicadas por USCIS en lugar de jueces de inmigración (excepto cuando la I-212 se presenta simultáneamente con el ajuste de estatus ante un juez de inmigración, en cuyo caso el juez debe remitir la solicitud I-212 al director de distrito para su adjudicación).[11]

Procedimientos de entrevista y consideraciones sobre el formulario I-212 en la Oficina de Asilo de San Francisco

Aunque la Oficina de Asilo de San Francisco procesa solicitudes de asilo afirmativas en lugar de la I-212

Si se presentan solicitudes directamente, los solicitantes de asilo con órdenes de expulsión previas podrían necesitar cumplir con los requisitos del formulario I-212 como requisito previo para el ajuste de estatus o el procesamiento consular tras la aprobación del asilo.[1] La Oficina de Asilo de San Francisco mantiene protocolos de entrevista específicos y presenta tendencias observables con respecto a la credibilidad y el análisis de persecución; sin embargo, los solicitantes con inquietudes relacionadas con el formulario I-212 deben tener en cuenta que la oficina de asilo generalmente no resuelve las solicitudes de este formulario. En cambio, cualquier exención del formulario I-212 necesaria sería resuelta por la Oficina del Distrito de San Francisco del USCIS o el centro de servicio correspondiente con jurisdicción sobre el caso subyacente. caso.

Intersecciones con la legislación estatal de California: PC § 1473.7 y consecuencias migratorias

Los profesionales del norte de California deben integrar las modificaciones de la ley penal estatal de California con la estrategia I-212. [Código Penal de California § 1473.7][1] autoriza la moción para anular una condena si la condena tuvo consecuencias migratorias específicas que no fueron renunciadas de manera informada por el solicitante, y dicha anulación puede eliminar o reducir los motivos penales de inadmisibilidad que de otro modo podrían aumentar la complejidad de una solicitud I-212.[1] Debido a que I-212 solo aborda la inadmisibilidad relacionada con la deportación (no los motivos penales), un solicitante que enfrenta tanto una prohibición § 212(a)(9) como la inadmisibilidad penal bajo § 212(a)(2) debe seguir estrategias paralelas: I-212 para la prohibición de deportación y ya sea I-601 o modificación de condena basada en PC § 1473.7 para el motivo penal.[1][27] El momento de la modificación de la condena puede afectar el análisis discrecional de I-212, ya que la eliminación de una condena grave puede fortalecer el caso para un ejercicio discrecional favorable.

IV. Clasificación del terreno de remoción y límites de tiempo: Marco de decisión

Extranjeros que llegan sujetos a expulsión acelerada (prohibición de entrada de cinco años según el § 212(a)(9)(A)(i)(I))

Todo extranjero expulsado a su llegada a los Estados Unidos mediante expulsión acelerada según [INA § 235(b)(1)][5] o sometido a procedimientos a su llegada y cuya expulsión haya sido ordenada por un juez de inmigración, que solicite la admisión dentro de los cinco años siguientes a la fecha de expulsión (o dentro de los veinte años si fue condenado por un delito grave), es inadmisibile.[5][14] Este es el plazo más corto para las primeras expulsiones y representa la expulsión de extranjeros que llegan y que fueron identificados en un puerto de entrada como deportables sin una audiencia completa (expulsión acelerada verdadera) o que fueron sometidos a procedimientos de expulsión completos pero recibieron una orden de expulsión al concluir dichos procedimientos iniciados a su llegada.[5][14][17] El formulario I-212 puede eximir de este plazo en cualquier momento antes de que expire el período de cinco años, lo que permite al solicitante obtener una visa de inmigrante o un ajuste de estatus antes de que finalice el período de espera obligatorio.[4][10] Los solicitantes sujetos a la prohibición de cinco años generalmente tienen la mayor probabilidad de aprobación del formulario I-212 (en comparación con prohibiciones más largas), ya que la expulsión fue geográfica y temporalmente cercana y la prohibición de tiempo es relativamente breve, lo que sugiere que la rehabilitación o el cambio de circunstancias se pueden demostrar más fácilmente.[22]

El cálculo estratégico para los extranjeros que llegan y que están sujetos a la prohibición de entrada de cinco años a menudo implica determinar si es preferible esperar a que la prohibición expire de forma natural (normalmente la vía más segura para la admisión sin exención) a presentar el formulario I-212 basándose en factores discrecionales favorables, teniendo en cuenta el tiempo de procesamiento y los riesgos potenciales de denegación.

Extranjeros que no llegan al país sujetos a procedimientos formales de expulsión (prohibición de entrada de diez años según § 212(a)(9)(A)(i)(II) y § 212(a)(9)(A)(ii)(I))

El escenario más común en la práctica de inmigración del norte de California involucra a extranjeros que no llegaron (individuos que ingresaron a los Estados Unidos sin inspección o violaron los términos de admisión y posteriormente enfrentaron procedimientos de deportación) que reciben una orden de deportación final.[5][14][17] Estas personas están sujetas a una prohibición de diez años a partir de la fecha de salida o deportación si fueron deportadas solo una vez, contada desde

fecha de salida o expulsión.[5][14][17] El formulario I-212 puede eximir de esta prohibición en cualquier momento, permitiendo la admisión antes del período de espera legal de diez años.[4][10] Para los solicitantes en esta categoría, la presentación del I-212 es común cuando existen factores familiares o humanitarios convincentes, porque la prohibición de diez años es sustancialmente más larga que la prohibición de cinco años para los extranjeros que llegan, y los factores discrecionales pueden cambiar sustancialmente durante el período de diez años (relaciones familiares formadas, perspectivas de empleo mejoradas, rehabilitación demostrada, etc.).[4][22] Los profesionales del norte de California se encuentran regularmente con ciudadanos centroamericanos y mexicanos en esta categoría, a menudo con cónyuges ciudadanos estadounidenses o hijos ciudadanos estadounidenses, lo que hace que el argumento de equidad basado en la familia sea una pieza central del análisis discrecional del I-212.

Múltiples deportaciones y condenas por delitos graves agravados (prohibición de veinte años y prohibición permanente). Inadmisibilidad)

Todo extranjero sujeto a una segunda o posterior expulsión, ya sea como extranjero que llega o no llega, se vuelve inadmisibile durante veinte años a partir de la fecha de la segunda (o posterior) expulsión o salida, o en cualquier momento si el extranjero ha sido condenado por un delito grave.[5][14][17] Es fundamental que la condena por delito grave cree una prohibición permanente; el solicitante debe obtener el consentimiento I-212 en cualquier momento que busque la admisión, sin importar el paso del tiempo.[5][14][17] [8 USC § 1101(a)(43)][5] define delito grave de manera amplia, abarcando no solo los delitos tradicionalmente graves sino también los delitos de violencia, los delitos de vileza moral con una sentencia de un año, el tráfico de drogas y otros delitos que los profesionales deben evaluar cuidadosamente bajo la definición actual.[5][27] Para los solicitantes con condenas por delitos graves agravados, la aprobación del formulario I-212 enfrenta barreras discrecionales sustancialmente más altas, ya que la política del USCIS, tanto antes como después de los cambios de política de 2025, enfatiza la seguridad pública y las preocupaciones de carácter moral como centrales para las determinaciones discrecionales.[1][39] El memorando de política del USCIS de agosto de 2025 sobre la evaluación del buen carácter moral instruye explícitamente a los funcionarios a ampliar el escrutinio de los factores descalificantes y a considerar acciones que son "incompatibles con la responsabilidad cívica" o que no se alinean con el "comportamiento promedio" de los ciudadanos en la comunidad del solicitante.[39] Este estándar más elevado hace que la aprobación del formulario I-212 para casos de delitos graves agravados sea un resultado de probabilidad media a baja, aunque los casos individuales con equidades extraordinarias (como la expulsión de los Estados Unidos cuando era menor de edad sin actividad criminal desde entonces, seguida de décadas de presencia legal en el extranjero y fuertes necesidades de reunificación familiar) pueden justificar la presentación como una prueba de la discreción del funcionario individual.

Múltiples órdenes de expulsión y órdenes de expulsión pendientes: El formulario I-212 condicional Disposición

Una disposición estratégica poco utilizada involucra casos en los que un solicitante tiene una orden de expulsión pendiente (no ejecutada) y aún no ha salido de los Estados Unidos pero tiene la intención de solicitar una visa de inmigrante en el extranjero. [4][10][19][28] Según [8 CFR § 212.2(j)][33], "Un extranjero cuya salida ejecutará una orden de deportación recibirá una aprobación condicional dependiendo de su salida satisfactoria", y la aprobación condicional entra en vigor al momento de la salida.[33] Esta disposición permite a los solicitantes presentar el Formulario I-212 antes de salir de los Estados Unidos, recibiendo lo que se denomina aprobación "condicional" o "anticipada".[4][10][19] Una vez que el solicitante sale de los Estados Unidos, la aprobación condicional entra en vigor y el solicitante puede proceder al procesamiento consular con la seguridad de que la exención I-212 ya está aprobada.[4][10][19] Esta estrategia es particularmente valiosa para los solicitantes que (1) no tienen fundamento para reabrir los procedimientos de expulsión o que carecen de elegibilidad para el alivio si los procedimientos se reabrieran, (2) enfrentan incertidumbre sobre si el I-212 será aprobado si se presenta después de la salida, o (3) buscan minimizar el período de separación familiar al adelantar la adjudicación de la exención.[4][10][19] Sin embargo, la aprobación condicional del I-212 no está disponible para los casos de § 212(a)(9)(C) (prohibición permanente); se aplica solo a los escenarios de § 212(a)(9)(A).[4][19]

Además, el formulario I-212 condicional no protege contra otros motivos de inadmisibilidad que pueden desencadenarse por la salida, como las prohibiciones de presencia ilegal del § 212(a)(9)(B), lo que significa que el solicitante también podría necesitar

V. La prohibición permanente según la sección 212(a)(9)(C) de la INA: Mecanismos legales y limitaciones de la renuncia

Eventos desencadenantes y presencia ilícita acumulativa

La prohibición permanente según [INA § 212(a)(9)(C)][5] se aplica a cualquier extranjero que haya estado presente ilegalmente en los Estados Unidos por un período acumulado de más de un año, o que haya sido expulsado, y que ingrese o intente reingresar a los Estados Unidos sin ser admitido.[5][2][14] La diferencia fundamental con las prohibiciones por tiempo limitado de § 212(a)(9)(A) es que la prohibición permanente no se mide a partir de una fecha específica, sino que es perpetua a menos que USCIS la exima después de satisfacer los prerequisites.[2][5][14] La presencia ilegal para los fines de la prohibición permanente se calcula de forma acumulativa, lo que significa que un solicitante que acumuló presencia ilegal en múltiples ocasiones separadas acumula períodos totales, e incluso períodos breves de ausencia no reinician el conteo.[2][9] La ley se aplica a los reingresos o intentos de reingreso ocurridos después del 1 de abril de 1997 (fecha de entrada en vigor de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996).[2][14] Cabe destacar que la ley no incluye una "excepción menor" para la presencia ilegal acumulada por personas menores de dieciocho años; la presencia ilegal se cuenta en su conjunto independientemente de la edad en el momento de su acumulación.[2][20]

El requisito previo de diez años y el requisito de residencia continua

A diferencia de las prohibiciones del § 212(a)(9)(A), que el formulario I-212 puede eximir sin ningún requisito previo de tiempo fuera de los Estados Unidos, el § 212(a)(9)(C) requiere explícitamente que el extranjero permanezca fuera de los Estados Unidos durante un mínimo de diez años después de su última salida antes de que se pueda presentar el formulario I-212.[2][5][14] [INA § 212(a)(9)(C)(ii)][5] establece que "La cláusula (i) no se aplicará a un extranjero que solicite la admisión más de 10 años después de la fecha de su última salida de los Estados Unidos si, antes del reembarque del extranjero en un lugar fuera de los Estados Unidos o el intento de readmisión desde territorio extranjero contiguo, el Secretario de Seguridad Nacional ha consentido que el extranjero vuelva a solicitar la admisión." [5] Es fundamental que la ley especifique que el tiempo debe pasarse fuera de los Estados Unidos.[2][5] La BIA ha confirmado que los diez años no pueden interrumpirse ni suspenderse por permanecer en los Estados Unidos; las salidas y regresos breves o los períodos prolongados de presencia en los Estados Unidos no reinician el reloj, pero sí requieren que el período completo de diez años se mida desde la última salida.[2][31] Un solicitante que ha activado la § 212(a)(9)(C) al reingresar sin inspección después de acumular más de un año de presencia ilegal y luego permanecer en los Estados Unidos no puede presentar el I-212 mientras aún se encuentre en el país; el solicitante debe salir y permanecer fuera durante el período completo de diez años antes de que se acumule la elegibilidad.[2][10][14]

Autoridad de exención limitada para los solicitantes que se autoincurren en la Ley VAWA.

La única vía para eximir la prohibición permanente antes de que transcurran diez años es mediante la condición de auto-peticionario de la VAWA (Ley contra la Violencia contra las Mujeres). [INA § 212(a)(9)(C)(iii)][5] establece que "El Secretario de Seguridad Nacional puede eximir de la aplicación de la cláusula (i) en el caso de un extranjero que sea auto-peticionario de la VAWA si existe una conexión entre (I) el maltrato o la sujeción a crueldad extrema del extranjero; y (II) la expulsión, salida de los Estados Unidos, reingreso o reingresos del extranjero a los Estados Unidos; o intento de reingreso a los Estados Unidos".[5][23] Esta exención está limitada y requiere prueba de una conexión causal entre el abuso y el evento desencadenante (expulsión, salida, reingreso o intento de reingreso).[23] Por ejemplo, si una persona que presentó una solicitud bajo la Ley VAWA fue deportada debido a una condena penal que ocurrió como resultado de las acciones del abusador (como ser coaccionada para cometer un delito), y la deportación o posterior

Si la reentrada ilegal activó la prohibición permanente, se puede cumplir el requisito de conexión.[23] Sin embargo, si la prohibición permanente fue activada por una conducta anterior al abuso o no relacionada con él, la exención de VAWA no se aplicará.[23] Además, los autopeticionarios de VAWA deben presentar la autopetición de VAWA (Formulario I-360) y ser reconocidos como autopeticionarios de VAWA antes de poder beneficiarse de la exención del § 212(a)(9)(C); la elegibilidad para la exención de VAWA no se deriva automáticamente de haber sufrido violencia doméstica, sino que el abuso debe tener una conexión causal demostrable con la violación migratoria en cuestión.[20][23]

VI. Factores discrecionales y criterios de aprobación

Marco para el análisis discrecional bajo la totalidad de las circunstancias

Los oficiales del USCIS que evalúan las solicitudes del Formulario I-212 aplican un enfoque de "totalidad de circunstancias" para la discreción, lo que significa que todos los hechos y circunstancias relevantes se sopesan en conjunto para determinar si se justifica la aprobación.[1] No existe un sistema de puntuación rígido, ponderación numérica o umbral obligatorio en el que deba otorgarse la aprobación; más bien, la decisión es subjetiva y depende del criterio del oficial.[1][4][22] Sin embargo, el USCIS ha identificado categorías de factores favorables y desfavorables que los oficiales deben considerar, y la guía de políticas reciente ha aclarado que este análisis discrecional debe ser exhaustivo, documentado y basado en factores identificados en el expediente administrativo.[1] Un solicitante que busca la aprobación del I-212 debe demostrar afirmativamente que la aprobación sirve al interés nacional, la seguridad pública y las preocupaciones humanitarias o de unidad familiar; la falta de presentación de evidencia que respalde estas proposiciones resulta en la denegación.[4][22]

Factores favorables que respaldan la aprobación de la I-212

Los factores favorables que influyen en la aprobación del formulario I-212 incluyen los siguientes, según las directrices del USCIS, los precedentes de la BIA y la experiencia de los profesionales:[1][4][19][22][26] Vínculos familiares en los Estados Unidos y cercanía de las relaciones: La evidencia sólida de familiares inmediatos (cónyuge ciudadano estadounidense, hijos ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales, padres residentes permanentes legales o ciudadanos) que residen en los Estados Unidos, con documentación de interdependencia emocional y financiera, respalda sustancialmente la aprobación.[1][4] Los tribunales y los funcionarios de la agencia reconocen que la separación familiar es una consecuencia inherente de la deportación, pero que el grado y la naturaleza de los vínculos familiares pueden demostrar equidad suficiente para justificar un alivio discrecional.[1][4][26] Dificultades para los familiares ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales: Más allá de los meros vínculos familiares, la evidencia de que los familiares ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales sufrirían dificultades sustanciales si al solicitante no se le permite regresar, como la pérdida del ingreso principal, las responsabilidades de cuidado de los hijos o los familiares ancianos, el deterioro de la salud médica o mental, o la interrupción de la educación, influye considerablemente a favor de la aprobación.[1][4][26][37] Sin embargo, la dificultad debe exceder la dificultad común o típica de la separación familiar; la pérdida económica rutinaria y la angustia emocional son insuficientes.[37] Duración de la residencia legal en los Estados Unidos antes de la deportación: Un solicitante que haya estado presente legalmente durante un período prolongado antes de la deportación (por ejemplo, diez o veinte años como residente permanente legal con hijos ciudadanos estadounidenses y un historial laboral) presenta un caso más sólido que uno deportado poco después de su entrada.[1][4][22] La razón es que una residencia más larga demuestra la integración en la sociedad estadounidense y sugiere un menor riesgo de futuras violaciones migratorias.[1][22] Buen carácter moral y ausencia de antecedentes penales: Un solicitante sin antecedentes penales, sin condenas por fraude, sin violaciones migratorias posteriores a la deportación y con cumplimiento documentado de la ley en el país de residencia en el extranjero demuestra equidades favorables.[1][4][22][39] El memorando de política de buen carácter moral del USCIS de agosto de 2025 instruye a los funcionarios a considerar la participación comunitaria sostenida, las responsabilidades familiares, los logros educativos, el historial laboral estable y el cumplimiento de las obligaciones tributarias como atributos positivos.[39] Tiempo transcurrido fuera de los Estados Unidos sin infringir más las leyes de inmigración: Cuanto más largo sea el período fue

Sin violaciones adicionales o conducta delictiva, más fuerte es el caso para la aprobación, ya que esto demuestra rehabilitación y riesgo reducido.[1][4][22] Historial laboral y contribución económica: La evidencia de empleo estable en los Estados Unidos antes de la expulsión y perspectivas documentadas de empleo o negocios al regresar (a través del patrocinio del empleador, ofertas de trabajo o credenciales educativas) respalda la discreción favorable.[1][4][22] Participación y servicio comunitario: Las declaraciones juradas o la documentación de servicio comunitario, trabajo voluntario, participación en la iglesia, tutoría o contribuciones caritativas demuestran valores positivos e integración en la vida cívica estadounidense.[1][4][22][26] Necesidades de los hijos ciudadanos estadounidenses: Si el solicitante tiene hijos menores ciudadanos estadounidenses, la evidencia del rol del solicitante como cuidador principal, participación educativa o tomador de decisiones médicas fortalece el caso sustancialmente.[1][4][22] Evidencia de rehabilitación: Para los solicitantes con antecedentes penales o violaciones migratorias (que no constituyen impedimentos para el alivio), la evidencia de haber completado programas de rehabilitación, asesoramiento, tratamiento por abuso de sustancias o un período de tiempo significativo sin reincidencia demuestra un cambio positivo.[4][22] Base y antigüedad de la deportación: Una expulsión basada en violaciones migratorias técnicas (como la entrada sin inspección hace treinta años) puede recibir una consideración más favorable que una expulsión basada en conductas delictivas graves o fraude, y una expulsión más antigua puede ser vista de manera más favorable que una expulsión reciente.[4][19][22]

Factores desfavorables para la aprobación del formulario I-212

Los factores desfavorables que pesan en contra de la aprobación incluyen:[1][4][19][22][26][27] Naturaleza y gravedad de los motivos de expulsión: Una expulsión basada en conducta criminal grave, terrorismo, preocupaciones de seguridad o fraude se considera mucho más desfavorable que una violación técnica de inmigración.[1][4][22][27] Antecedentes penales en los Estados Unidos o en el extranjero: Las condenas por delitos que implican depravación moral, delitos graves, delitos de drogas, delitos violentos o conducta criminal reiterada socavan sustancialmente el caso de aprobación.[1][4][22][27] Condenas por delitos graves agravados: Como se indicó anteriormente, los solicitantes con condenas por delitos graves agravados enfrentan una prohibición permanente de admisión y enfrentan obstáculos discrecionales sustanciales para la aprobación del formulario I-212; tales casos requieren equidades extraordinarias para superar las preocupaciones de seguridad pública planteadas.[4][27] Depravación moral o tendencias criminales: La evidencia de comportamiento criminal persistente, patrones de fraude o conducta que sugiera incapacidad moral perjudica sustancialmente las perspectivas discrecionales.[1][4][22] Incumplimiento de las leyes de inmigración: Múltiples violaciones de inmigración, desprecio intencional de los requisitos de inmigración o evidencia de intentos de eludir los controles de inmigración pesan mucho en contra de la aprobación.[1][4][22] Órdenes de expulsión, deportación o exclusión no ejecutadas: Si el solicitante tenía una orden de expulsión previa que no se ejecutó y estaba sujeta a restablecimiento o reactivación, este historial de violaciones de inmigración agrava las preocupaciones sobre el cumplimiento futuro.[1][4] Fraude o falso testimonio: Cualquier evidencia de fraude en solicitudes al USCIS, falso testimonio ante jueces de inmigración o tergiversación ante funcionarios gubernamentales perjudica sustancialmente la credibilidad y las perspectivas de discreción.[1][4][22] Matrimonio simulado: Si la base del solicitante para buscar regresar es un matrimonio contraído principalmente con fines migratorios (en lugar de basarse en una relación familiar genuina), este motivo de inadmisibilidad y el fraude involucrado pesan mucho en contra de la aprobación.[1][4] Preocupaciones por la seguridad pública o nacional: Cualquier indicación de que el solicitante representa una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública (como afiliación a pandillas, conexiones terroristas o patrones de comportamiento violento) resulta en la denegación independientemente de otros factores favorables.[1][4] Ausencia de lazos familiares cercanos en los Estados Unidos: Un solicitante sin familia inmediata en los Estados Unidos o con un contacto familiar mínimo puede encontrar más difícil obtener discreción, particularmente en ausencia de otros factores humanitarios convincentes.[1][4][22] Probabilidad de convertirse en carga pública: Según los estándares actuales (redefinidos recientemente por la norma propuesta por el USCIS), la evidencia de que es probable que el solicitante dependa de beneficios públicos puede pesar en contra de la aprobación, aunque este factor es menos determinante en los casos con un cónyuge o padre ciudadano estadounidense que puede firmar una declaración jurada de apoyo.[1][24]

Normas en evolución según la guía de políticas del USCIS de 2025

El memorando de política de USCIS de agosto de 2025 sobre la evaluación del buen carácter moral introduce un marco más riguroso y holístico que los solicitantes deben seguir al presentar solicitudes I-212 en adelante.[39]

En lugar de centrarse únicamente en la ausencia de factores descalificatorios, el USCIS ahora exige una demostración afirmativa de atributos positivos consistentes con los valores y principios de los Estados Unidos.[39] Esto representa un cambio significativo con respecto a la práctica anterior, donde el USCIS solía adoptar un enfoque minimalista (aprobandos el formulario I-212 en casos que cumplieran con los requisitos legales a menos que surgieran factores negativos sustanciales). Bajo el nuevo marco, los solicitantes ahora deben construir afirmativamente una narrativa convincente de factores favorables, respaldada por evidencia detallada, para superar incluso indicadores negativos menores.[39] Además, la política permite al USCIS considerar acciones que sean "incompatibles con la responsabilidad cívica" o que no se ajusten al "comportamiento promedio" de los ciudadanos en la comunidad del solicitante, un estándar vago que introduce subjetividad adicional en la determinación discrecional.[39] Los funcionarios están autorizados a realizar verificaciones del vecindario caso por caso, contactando a empleadores, miembros de la comunidad u otras personas para verificar el carácter del solicitante.[39] Si bien las directrices anteriores no autorizaban explícitamente las verificaciones de antecedentes vecinales para los solicitantes del formulario I-212 (a diferencia de los solicitantes de naturalización), la reanudación de esta práctica indica un mayor escrutinio y sugiere que las estrategias de los profesionales ahora deberían incluir la obtención de certificaciones y declaraciones juradas anticipadas de miembros de la comunidad, empleadores y referencias para prevenir posibles caracterizaciones negativas o inexactas por parte de terceros.

VII. Estrategia de exención múltiple: Coordinación del formulario I-212 con el formulario I-601

Interacción entre las prohibiciones del § 212(a)(9) y otros motivos de inadmisibilidad

Muchos solicitantes enfrentan múltiples motivos de inadmisibilidad que se acumulan, más allá de las prohibiciones relacionadas con la deportación que se abordan en el Formulario I-212. Por ejemplo, un solicitante puede estar sujeto a una prohibición de diez años según la Sección 212(a)(9)(A) (prohibición de deportación) y ser simultáneamente inadmisibile según la Sección 212(a)(2)(A) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) [27] (condena por un delito que implica depravación moral que requiere una exención del Formulario I-601) o la Sección 212(a)(6)(C) de la INA [43] (fraude o tergiversación que requiere una exención del Formulario I-601). [27][43] En tales casos, la aprobación del Formulario I-212 por sí sola es insuficiente; el solicitante también debe obtener una exención de los demás motivos de inadmisibilidad antes de que se le pueda otorgar la admisión. [4][13][16] El marco legal permite la presentación simultánea del Formulario I-212 y el Formulario I-601, y las regulaciones contemplan este escenario.[33][43]

Secuencia de presentación y consideraciones de tiempo

La cuestión estratégica es si presentar los formularios I-212 e I-601 simultáneamente, secuencialmente (I-212 primero, luego I-601) o secuencialmente en orden inverso (I-601 primero, luego I-212). La secuencia óptima depende de varios factores:[4][13][16] (1) Lugar de adjudicación: Si el solicitante está solicitando el ajuste de estatus ante un juez de inmigración, ambos formularios deben presentarse con la solicitud de ajuste (Formulario I-485), y el juez debe remitirlos a USCIS para su adjudicación (ya que los jueces carecen de jurisdicción para aprobar exenciones). [11][33] Si se solicita a través del procesamiento consular desde el extranjero, ambos formularios deben presentarse con el funcionario consular en el momento de la entrevista de visa, y el funcionario consular coordinará la adjudicación con USCIS.[13] (2) Probabilidad de aprobación para cada formulario: Si una exención tiene perspectivas de aprobación sustancialmente mayores que la otra, presentar primero la exención más sólida puede asegurar la aprobación y proporcionar influencia o equidad adicional para la exención más débil (por ejemplo, si el formulario I-601 se aprueba antes de que se resuelva el I-212, el funcionario del I-212 puede ver la aprobación como evidencia de que el solicitante merece discreción favorable).[4] Por el contrario, si una exención es claramente problemática, presentarla al final permite tiempo para abordar deficiencias o desarrollar evidencia más sólida.[4] (3) Eficiencia del tiempo de procesamiento: La presentación simultánea evita retrasos secuenciales; presentar ambos formularios a la vez significa que ambos se resuelven en plazos superpuestos en lugar de secuencialmente.[4][13] El tiempo promedio de procesamiento del I-601 (2025-2026) oscila entre

de dos a cuatro años o más, dependiendo de la complejidad y la carga de trabajo del USCIS.[38][43] El tiempo promedio de procesamiento del I-212 (marzo de 2025) es de 33,5 meses (aproximadamente 2,8 años), aunque esto varía significativamente.[15][38] (4)

Riesgos de divulgación prematura: Si el solicitante tiene alguna preocupación de que presentar una exención alertará al USCIS para que busque un motivo de inadmisibilidad que aún no se ha identificado o alegado formalmente, la presentación secuencial le permite al solicitante gestionar la divulgación estratégica, aunque en la práctica, el USCIS normalmente identifica todos los posibles motivos de inadmisibilidad de forma contemporánea durante el examen médico, las verificaciones de antecedentes y la revisión del caso.[4]

Normas para la exención del formulario I-601 por motivos penales y de fraude.

Cuando un solicitante enfrenta tanto prohibiciones relacionadas con la deportación (que requieren el formulario I-212) como motivos de inadmisibilidad penales o por fraude (que requieren el formulario I-601), el análisis de la exención del formulario I-601 se rige por [INA § 212(h), (i) y (g)][5][30], dependiendo del motivo penal o de fraude específico.[5][30] Para delitos que implican depravación moral, [INA § 212(h)][5][30] permite una exención discrecional si el solicitante es un familiar inmediato de un ciudadano estadounidense y puede demostrar que la admisión sería de interés nacional.[5][30] Para ciertas violaciones de sustancias controladas, se puede obtener una exención limitada si el solicitante puede demostrar que merece un ejercicio favorable de la discreción y el delito fue posesión simple de treinta gramos o menos de marihuana (o un delito relacionado).[5][30] Para casos de fraude o tergiversación de un hecho material en procedimientos o documentos de inmigración, la disposición aplicable es la [INA § 212(i)][5], que exige que el solicitante sea cónyuge o padre ciudadano estadounidense y pueda demostrar dificultades extremas para dicho familiar.[5] A diferencia del formulario I-212, que es totalmente discrecional una vez que se cumple el requisito temporal, ciertas exenciones del formulario I-601 requieren relaciones familiares que califiquen y la demostración de dificultades extremas. Por lo tanto, la composición familiar del solicitante afecta sustancialmente la viabilidad de una estrategia combinada de los formularios I-212 e I-601; un solicitante con un cónyuge ciudadano estadounidense tiene muchas más opciones de exención que uno sin familiares que califiquen.[4][5][30]

Interacción con el formulario I-601A (Exención provisional por presencia ilegal)

Los profesionales también deben considerar si el Formulario I-601A (exención provisional por presencia ilegal) se aplica junto con el I-212. [El Formulario I-601A][9][40][43] permite a ciertos solicitantes solicitar el perdón anticipado de la presencia ilegal según [INA § 212(a)(9)(B)][2][9][31][40] antes de salir de los Estados Unidos para el procesamiento consular.[9][40][43] El I-601A se aplica solo cuando el único motivo de inadmisibilidad es la presencia ilegal (no existen otros motivos) y solo a los solicitantes con familiares calificados (cónyuge o padre ciudadano estadounidense o residente permanente legal).[9][40][43] Un solicitante sujeto tanto al § 212(a)(9)(A) (prohibición de expulsión que requiere el formulario I-212) como al § 212(a)(9)(B) (prohibición por presencia ilegal que requiere el formulario I-601A), sin otros motivos de inadmisibilidad y con un familiar que cumpla los requisitos, podría presentar los formularios I-212 e I-601A simultáneamente (o solo el I-212 si el solicitante tiene la intención de realizar el trámite consular y aceptar la prohibición por presencia ilegal como desencadenante del período de espera de tres o diez años).[9]

Sin embargo, este escenario es raro, porque la mayoría de los solicitantes sujetos a órdenes de expulsión ya se han marchado o se enfrentan a consecuencias (reincorporación) si vuelven a entrar sin inspección; un solicitante que se encuentre actualmente en los Estados Unidos con una orden de expulsión pendiente que solicite el formulario I-601A tendría que presentar el formulario I-212 condicional antes de partir (si cumple los requisitos) o arriesgarse a la reincorporación al volver a entrar.[4][9][19]

VIII. Requisitos de evidencia y estrategia de documentación

Documentación para la expulsión y la deportación

El formulario I-212 requiere la presentación de copias de toda la correspondencia y documentación relacionada con la deportación o expulsión del solicitante.[17][28][58] Esto incluye la orden de expulsión original, los documentos de acusación, el aviso de

apelación (si corresponde), decisiones de la BIA (si se apeló) y cualquier evidencia de ejecución de la orden de expulsión.[17][28][58] Si la orden de expulsión del solicitante se ejecutó mediante expulsión física, se debe incluir evidencia que documente el proceso de expulsión; si el solicitante salió voluntariamente bajo una orden de salida voluntaria, se debe presentar la orden de salida voluntaria y prueba de salida durante el período autorizado.[17][28][58] Si el solicitante fue sujeto a expulsión acelerada, se debe incluir evidencia de los procedimientos de expulsión acelerada y el cronograma.[17][28][58] Si la expulsión del solicitante se llevó a cabo a través de procedimientos formales de expulsión ante un juez de inmigración, las transcripciones o resúmenes de los procedimientos y la decisión del juez de inmigración son documentos de respaldo importantes.[17][28][58]

Documentación sobre relaciones familiares y dificultades

El formulario I-212 requiere evidencia documental de las relaciones con cualquier pariente reclamado (certificados de matrimonio, certificados de nacimiento, decretos de adopción).[17][28][58] Si el solicitante reclama vínculos con ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales (LPR), debe presentar prueba de la ciudadanía o el estatus de LPR del pariente (certificado de nacimiento, certificado de naturalización, copia de la tarjeta verde o documentación del USCIS).[17][28][58] Para cada relación familiar, son esenciales las declaraciones juradas detalladas del o los miembros de la familia que expliquen la interdependencia emocional y financiera.[1][4][17][22] Estas declaraciones juradas deben articular específicamente cómo la ausencia del solicitante perjudica al miembro de la familia y cómo el regreso beneficiaría la relación y la unidad familiar.[1][4][22] La evidencia de dependencia financiera incluye arrendamientos conjuntos, cuentas bancarias compartidas, evidencia de remesas enviadas para mantener a los parientes y testimonio sobre gastos domésticos compartidos u obligaciones financieras.[1][4][22] Las pruebas de vínculos emocionales incluyen cartas, correos electrónicos, fotografías, registros escolares que muestran la participación del solicitante en la educación de los niños, registros médicos que muestran el papel del solicitante en las decisiones de atención médica y testimonios de vecinos, maestros, clérigos o amigos de la familia con respecto a la naturaleza y cercanía de la relación.[1][4][22][26]

Rehabilitación y evidencia de buen carácter moral

Si el solicitante tiene antecedentes penales, infracciones migratorias o deportaciones previas, es fundamental la evidencia de rehabilitación y buen carácter moral. Esto incluye la finalización de cualquier programa de rehabilitación, certificados de finalización de centros de tratamiento de abuso de sustancias, registros de pruebas de drogas que demuestren sobriedad, credenciales educativas, cartas de empleo que demuestren un historial laboral estable, declaraciones de impuestos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones tributarias y cartas de referencia de empleadores, clérigos, líderes comunitarios o amigos de larga data que den fe del carácter, la integridad y la posición comunitaria del solicitante.[1][4][22][26][39] El memorando de política del USCIS de agosto de 2025 instruye a los funcionarios a buscar evidencia de rehabilitación genuina a través del cumplimiento de las condiciones ordenadas por el tribunal, el pago de impuestos atrasados o manutención de menores y testimonios comunitarios de fuentes creíbles.[39] Por lo tanto, los profesionales deben obtener y organizar evidencia de manera proactiva, en lugar de confiar únicamente en las afirmaciones del solicitante.

Documentación del país de residencia y prueba de ausencia continua.

Para los solicitantes sujetos a la sección 212(a)(9)(C) (que requiere diez años fuera de los EE. UU.), el Formulario I-212 requiere específicamente prueba de residencia continua fuera de los Estados Unidos y evidencia de que el solicitante ha permanecido fuera durante el período completo de diez años.[2][4][10][14][28] Las instrucciones del Formulario I-212 del USCIS indican que los solicitantes pueden presentar evidencia circunstancial relacionada con la salida y la ausencia, incluyendo sellos de entrada/salida de otros países en el pasaporte del solicitante, boletos de avión, registro o información de residencia, contratos de alquiler, facturas de servicios públicos o registros de empleo que muestren la presencia del solicitante en un país extranjero durante el período requerido de diez años.[28][58] No hay una sola prueba requerida; más bien, se considerará cualquier evidencia que demuestre ausencia, y el USCIS evaluará la totalidad de la evidencia circunstancial para determinar si se ha cumplido el requisito de diez años.[28][58] Para los solicitantes que reclaman residencia en un país extranjero específico, obtener permisos de residencia emitidos por el gobierno, registros de registro de votantes, negocios

Los documentos de registro o los certificados de empleadores u organizaciones comunitarias que verifiquen la presencia del solicitante en ese país refuerzan el caso.[4][22]

Registros policiales y documentación de antecedentes penales

El formulario I-212 requiere la presentación del registro policial oficial del solicitante de todos los países de residencia anterior y del país de ciudadanía o nacionalidad del solicitante, o evidencia de que no existe ningún registro.[17][28][58]

Para países con sistemas de registro limitados o poco fiables (lo que incluye muchos países de origen de la población inmigrante del norte de California), es esencial obtener un certificado de antecedentes penales o una certificación de ausencia de antecedentes penales de la policía o el ministerio de justicia del país; si dicha documentación no se puede obtener debido a barreras gubernamentales o corrupción, es apropiado proporcionar una explicación y pruebas de buena fe (como una carta del abogado del solicitante que explique las barreras para obtener los registros).[4][17] Además, si el solicitante tiene arrestos o condenas penales en los Estados Unidos, se deben presentar copias de resoluciones judiciales, registros de sentencias y pruebas de cualquier alivio posterior a la condena (como la eliminación o reducción de cargos según el PC § 1473.7), ya que estos afectan el análisis discrecional y pueden eliminar ciertos motivos de inadmisibilidad.[4][17]

Evidencia de empleo y responsabilidad financiera

La evidencia de un historial laboral estable en los Estados Unidos antes de la deportación es una documentación de respaldo importante.[1][4][22] Esto incluye cartas de verificación de empleo, formularios W-2, declaraciones de impuestos y registros del Seguro Social que documenten el historial de ingresos.[1][4][22] Si el solicitante estuvo empleado después de la deportación mientras residía en el extranjero, las cartas de empleo y la documentación fiscal del país extranjero demuestran productividad económica continua y una probabilidad reducida de convertirse en carga pública.[1][4][22] Si el solicitante tiene perspectivas laborales en los Estados Unidos (como un empleador dispuesto a recontractar o una oferta de trabajo por escrito), esto fortalece sustancialmente la solicitud.[1][4][22] La evidencia de propiedad de negocios o trabajo por cuenta propia, licencias profesionales, credenciales educativas o capacitación especializada relevante para el empleo en los EE. UU. también respalda la solicitud.[1][4][22]

Documentación sobre participación comunitaria y servicios

Las cartas de organizaciones comunitarias donde el solicitante participa como voluntario, la evidencia de contribuciones caritativas, la prueba de membresía en una iglesia u organización religiosa, y las cartas de vecinos o miembros de la comunidad que dan fe del carácter positivo y la posición comunitaria del solicitante son evidencia relevante.[1][4][22][26][39]

Según la política del USCIS de agosto de 2025, dicha evidencia ahora es explícitamente parte del marco para evaluar el buen carácter moral y la discreción.[39] Para los solicitantes con hijos ciudadanos estadounidenses, los registros escolares que muestran la participación del solicitante en actividades escolares, la membresía en la asociación de padres y maestros, y las cartas de los maestros con respecto al compromiso del solicitante con la educación del niño fortalecen sustancialmente el caso.[1][4][22]

IX. Plazos de tramitación y normas de adjudicación vigentes

Tiempos de procesamiento actuales del formulario I-212 (2025-2026)

A marzo de 2025, el tiempo promedio de procesamiento del Formulario I-212 es de aproximadamente 33.5 meses (aproximadamente 2.8 años).[15][54] Sin embargo, este promedio oculta una variación sustancial basada en la complejidad del caso, la carga de trabajo del USCIS, la jurisdicción del centro de servicio y la eficiencia del funcionario individual.[15] Algunos casos se resuelven en 12 a 18 meses, mientras que otros permanecen pendientes durante 4 a 5 años o más.[15][38] Los factores que afectan el tiempo de procesamiento incluyen la integridad de la solicitud (las solicitudes incompletas y las solicitudes de evidencia agregan de 2 a 4 años).

meses normalmente), la complejidad del paquete de pruebas (los casos que involucran elementos internacionales, varios países o narrativas detalladas de dificultades tardan más), las verificaciones de antecedentes (las verificaciones basadas en nombres agregan semanas; las verificaciones basadas en huellas dactilares agregan meses) y la carga de trabajo actual del centro de servicio individual. [15][38] No hay procesamiento premium ni adjudicación acelerada disponible para las solicitudes I-212, lo que significa que los tiempos de procesamiento estándar se aplican en todos los casos.[15][38]

Impacto de las suspensiones de adjudicación de enero de 2026 para los países de alto riesgo

El memorando de política del USCIS del 1 de enero de 2026 que impone retenciones de adjudicación para los solicitantes I-212 de países enumerados en la Proclamación Presidencial 10998 representa un cambio sustancial en los plazos de procesamiento esperados.[18] Si el solicitante (o sus familiares que sean beneficiarios derivados o dependientes) son ciudadanos de o nacieron en un país incluido en la lista, el USCIS ha suspendido todas las solicitudes de beneficios pendientes, incluidas las solicitudes I-212 presentadas o pendientes al 1 de enero de 2026.[18] Además, el USCIS ha indicado su intención de revisar nuevamente las aprobaciones I-212 emitidas a partir del 20 de enero de 2021 para solicitantes de esos países, lo que significa que los casos previamente aprobados podrían enfrentar reapertura y re-adjudicación.[18] Los profesionales que representan a solicitantes de países afectados deben anticipar retrasos sustanciales y deben obtener aclaraciones del USCIS sobre el impacto específico en las solicitudes I-212 pendientes.[18] Para los casos en que los familiares inmediatos del solicitante o los beneficiarios de la petición de visa se vean afectados, podría ser necesario presentar solicitudes de exención o proporcionar evidencia de que la suspensión de adjudicación no debería aplicarse al caso específico.[18]

Planificación de plazos realistas y asesoramiento al cliente.

Los profesionales deben informar a los clientes que el procesamiento del I-212 no es acelerado y que se deben planificar plazos realistas basados en el promedio de 33.5 meses, con planes de contingencia para casos que toman 4-5 años o más.[15][38] Para los solicitantes con familiares directos en los Estados Unidos, explicar que la presentación del I-212 no resultará en una reunificación rápida es esencial para manejar las expectativas del cliente y garantizar la toma de decisiones informadas con respecto a estrategias alternativas (como esperar a que expire naturalmente el plazo legal, buscar otro alivio migratorio o el procesamiento consular mientras se acepta la separación temporal).[15][38] El impacto de las suspensiones de adjudicación de enero de 2026 significa que para las poblaciones afectadas, el procesamiento inmediato puede no ocurrir en absoluto, y los clientes de países en la lista de proclamación deben ser informados de estos retrasos y posibles vulnerabilidades.[18]

X. Vías basadas en la familia frente a vías basadas en el empleo: Opciones de alivio posteriores a la I-212

Categoría de familiar inmediato (sin cupo de visa, posibilidad de solicitud simultánea)

Una vez aprobado el Formulario I-212, el siguiente paso del solicitante es seguir la vía específica de visa o tarjeta verde para la que sea elegible. Para los solicitantes casados con ciudadanos estadounidenses, la categoría de pariente inmediato ofrece ventajas sustanciales.[50] Los parientes inmediatos (cónyuges, hijos solteros menores de 21 años y padres de ciudadanos estadounidenses mayores de 21 años) no están sujetos a límites numéricos anuales de visas y pueden completar el proceso de solicitud con relativa rapidez. [50] Para un beneficiario pariente inmediato que ya se encuentra en los Estados Unidos, es posible la presentación simultánea del Formulario I-130 (petición de inmigrante) y el Formulario I-485 (ajuste de estatus), lo que significa que la aprobación del I-212 se combina con el procesamiento de la tarjeta verde en una sola adjudicación.[50] Para los parientes inmediatos que se encuentran fuera de los Estados Unidos, el procesamiento consular sigue a la aprobación del I-212, y el solicitante asiste a una entrevista de visa en una embajada o consulado de los Estados Unidos en el país de residencia.[50] El tiempo medio de procesamiento para las tarjetas de residencia de familiares inmediatos presentadas en 2025 es de aproximadamente 4 a 8 meses, sustancialmente más rápido que otras categorías. [38][50]

Categorías de preferencia familiar (retraso en la asignación de cupos de visas, tiempos de procesamiento más prolongados)

Los solicitantes que no son parientes inmediatos de ciudadanos estadounidenses, sino que son beneficiarios patrocinados por familiares en categorías de preferencia familiar, enfrentan cuotas de visas y, a menudo, retrasos sustanciales.[50] Estas categorías incluyen F1 (hijos e hijas solteros de ciudadanos estadounidenses, de 21 años o más), F2A y F2B (cónyuges e hijos de residentes permanentes legales, e hijos e hijas solteros de residentes permanentes legales de 21 años o más), F3 (hijos e hijas casados de ciudadanos estadounidenses) y F4 (hermanos y hermanas de ciudadanos estadounidenses).[50] Los tiempos de procesamiento para las categorías de preferencia familiar varían drásticamente según el país de origen del solicitante; para los solicitantes de países con retrasos en visas (en particular México, Filipinas, India y China), las esperas de 5 a 15 años o más son comunes.[50] Para los solicitantes I-212 de países con retrasos sustanciales, la aprobación del I-212 no elimina los retrasos en visas; más bien, el solicitante ingresa a la cola de la categoría de preferencia y debe esperar a que haya una visa disponible antes de que pueda proceder el procesamiento consular.[50]

Los profesionales deben gestionar las expectativas de los clientes con respecto a este período de espera prolongado y explorar si las categorías de visa alternativas (como la lotería de visas de diversidad si son elegibles, las categorías basadas en el empleo si están calificadas, la ayuda humanitaria como el asilo si existen motivos de persecución) podrían proporcionar vías más rápidas para obtener el estatus de tarjeta verde.[50]

Categorías basadas en el empleo (EB1, EB2, EB3)

Para los solicitantes con credenciales profesionales, empleo especializado o propiedad de negocios, la inmigración basada en el empleo puede ofrecer una vía alternativa después de la aprobación del formulario I-212. Las categorías basadas en el empleo incluyen EB1 (trabajadores prioritarios con habilidades extraordinarias, profesores/investigadores destacados, ejecutivos multinacionales), EB2 (profesionales con títulos avanzados o habilidades excepcionales) y EB3 (trabajadores calificados, profesionales con títulos de licenciatura y otros trabajadores).[50] Algunas categorías basadas en el empleo tienen disponibilidad de visa actual o casi actual (particularmente EB1 y partes de EB2), lo que significa que los solicitantes del formulario I-212 con credenciales laborales pueden avanzar relativamente rápido hacia el estatus de tarjeta verde.[50] Sin embargo, las categorías basadas en el empleo generalmente requieren la certificación laboral PERM (con la excepción de EB1 y ciertas exenciones de interés nacional de EB2), lo que agrega de 1 a 2 años al plazo total.[50] Para los solicitantes I-212 en la vía basada en el empleo, la aprobación I-212 es un requisito previo para el ajuste de estatus o el procesamiento consular, pero los beneficios basados en el empleo no se otorgan automáticamente; más bien, el solicitante debe calificar por separado a través de los procesos PERM y de petición de visa.[50]

XI. Cumplimiento y prevención de la restitución de la destitución

La trampa del restablecimiento de la deportación: INA § 241(a)(5)

Una preocupación práctica crítica para todos los solicitantes del formulario I-212 es la interacción con el restablecimiento de la deportación bajo [INA § 241(a)(5)][35]. Si un solicitante sujeto a una orden de deportación previa reingresa a los Estados Unidos después del 1 de abril de 1997, sin ser admitido o inspeccionado por funcionarios de inmigración, el DHS puede restablecer la orden de deportación original.[35] [§ 241(a)(5)][35] establece que "la [persona] no es elegible y no puede solicitar ningún alivio bajo esta Ley", lo que significa que el solicitante pierde el acceso a prácticamente todas las formas de alivio migratorio, incluyendo la cancelación de la deportación, el ajuste de estatus, el asilo y la suspensión de la deportación.[35][32] La única excepción son los autopeticionarios VAWA, quienes pueden argumentar que se aplica una autoridad especial de exención estatutaria a pesar de la prohibición de restablecimiento.[35][23] Para un solicitante I-212 que ha obtenido la aprobación pero luego reingresa ilegalmente (en lugar de a través de la admisión legal mediante el procesamiento consular), la restitución se convierte en una amenaza sustancial, particularmente si el solicitante estuvo sujeto a la prohibición permanente bajo § 212(a)(9)(C).[32][35]

Estrategia para evitar la reincorporación: Requisito de tramitación consular

Para evitar la reinstauración, los solicitantes del formulario I-212 deben asegurarse de reingresar legalmente a los Estados Unidos mediante el procesamiento consular (asistir a una entrevista de visa en una embajada o consulado de los EE. UU. y recibir una visa de inmigrante para la admisión en un puerto de entrada) o mediante otros mecanismos de entrada legales (como el permiso de reingreso por razones humanitarias, aunque dicho permiso es extremadamente limitado y no está disponible para extranjeros deportados que buscan reingresar).[35] Esto significa que una vez aprobado el formulario I-212, el solicitante no debe reingresar sin la documentación de visa adecuada; en cambio, debe proceder de inmediato al procesamiento consular para obtener la visa de inmigrante, que permite la admisión legal en un puerto de entrada.[35] Para los solicitantes que viven cerca de las fronteras terrestres, es fundamental enfatizar que cruzar la frontera de manera informal o intentar reingresar sin inspección después de la aprobación del formulario I-212 crea riesgo de reinstauración y debe evitarse absolutamente.[35]

Excepción de VAWA a la prohibición de reincorporación

Los autopeticionarios de VAWA pueden argumentar que están exceptuados de la prohibición de reinstauración del § 241(a)(5), particularmente si son elegibles para la exención del § 212(a)(9)(C) bajo [INA § 212(a)(9)(C)(iii)][5][23] y han cumplido con el requisito de conexión (conexión entre el abuso y la expulsión/reingreso que activa la prohibición permanente).[5][23][35] La guía de política del DHS emitida en 2009 indica que el USCIS puede aprobar una solicitud de exención I-212 para un autopeticionario de VAWA a pesar de la existencia de una orden de reinstauración, aunque esta sigue siendo un área compleja y controvertida del derecho.[35] Los profesionales que representan a autopeticionarios de VAWA deben estar al tanto de esta posible excepción y deben investigar la posición actual del DHS sobre la reinstauración y la elegibilidad de los autopeticionarios de VAWA, ya que la política puede haber cambiado.[35]

XII. Estrategia de apelación y reconsideración para solicitudes I-212 denegadas

Motivos para la apelación administrativa (Formulario I-290B)

Si el USCIS deniega el Formulario I-212, el solicitante puede apelar la denegación ante la Oficina de Apelaciones Administrativas (AAO) presentando el Formulario I-290B (Aviso de Apelación o Moción) dentro de los 30 días posteriores a la decisión (o 33 días si la decisión se envió por correo).[54] La apelación puede basarse en que el USCIS cometió un error al interpretar la ley o los hechos al denegar la solicitud I-212.[54] Sin embargo, los tribunales y los organismos administrativos otorgan una deferencia sustancial a las determinaciones discrecionales, lo que significa que, a falta de un error legal claro o una toma de decisiones arbitraria y caprichosa (donde la agencia ignoró factores relevantes, se basó en factores irrelevantes o llegó a una conclusión sin respaldo en el expediente), es poco probable que la apelación tenga éxito.[1][47] La AAO generalmente requiere de 6 a 12 meses para emitir una decisión de apelación.[54]

Solicitud de reapertura o reconsideración (Formulario I-290B)

Como alternativa a la apelación, el solicitante puede presentar una Moción para Reabrir o una Moción para Reconsiderar dentro de los 30 días posteriores a la denegación.[51] Una Moción para Reconsiderar cuestiona si la decisión de la agencia fue correcta según la ley o los hechos del expediente existente.[51] Una Moción para Reabrir busca presentar nuevas pruebas o hechos que no estaban disponibles previamente al momento de la decisión original.[51] Si se presenta con base en nuevas pruebas (como registros médicos obtenidos recientemente, una nueva enfermedad de un miembro de la familia, perspectivas de empleo sustancialmente mejoradas o evidencia de rehabilitación posterior a la adjudicación original del I-212), una Moción para Reabrir puede tener más éxito que una apelación de la decisión original.[51][54] Las Mociones para Reabrir y Reconsiderar deben presentarse con páginas de portada etiquetadas como "MOCIÓN PARA REABRIR" o "MOCIÓN PARA RECONSIDERAR" y deben cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en las regulaciones de EOIR (aunque el I-212 es adjudicado por USCIS en lugar de EOIR, el marco de procedimiento es similar).[51]

Estrategia para volver a solicitar: Presentar una nueva solicitud I-212

En lugar de apelar una denegación, los profesionales a veces aconsejan a los clientes que presenten una nueva solicitud I-212 por separado si las circunstancias han cambiado sustancialmente desde la denegación original.[15][54] Por ejemplo, si la I-212 original fue denegada hace 18 meses, pero el solicitante desde entonces ha completado sus estudios, obtenido un nuevo empleo, experimentado cambios familiares significativos (como el nacimiento de nuevos hijos ciudadanos estadounidenses), demostrado rehabilitación u obtenido un reconocimiento comunitario sustancial, una nueva solicitud que refleje estos desarrollos puede tener una probabilidad de aprobación sustancialmente mayor que una apelación de la denegación original.[15][54]

El inconveniente es que una nueva solicitud requiere el pago de la tasa de presentación nuevamente y la entrega de un paquete completamente nuevo, y no hay garantía de que una nueva solicitud sea recibida favorablemente por un funcionario diferente.[15][54] Sin embargo, si la denegación original se basó en información obsoleta o incompleta, volver a presentar una solicitud con evidencia más actual y completa suele ser una estrategia más productiva que apelar.[15][54]

XIII. Conclusión: Marco estratégico y recomendaciones para la práctica en el norte de California.

El Formulario I-212 sigue siendo una herramienta crítica pero subutilizada en la práctica de inmigración del norte de California para solicitantes con órdenes de expulsión o deportaciones que buscan reingresar a los Estados Unidos antes de que expiren los plazos legales o (en el caso de la prohibición permanente bajo § 212(a)(9)(C)) después de cumplir con el requisito previo de diez años. Las características centrales de una práctica exitosa del I-212 son: (1) clasificación precisa del motivo de expulsión y determinación del plazo aplicable, para establecer si el solicitante cumple con los requisitos legales previos para la presentación del I-212; (2) documentación integral de factores discrecionales favorables, en particular lazos familiares, dificultades para familiares ciudadanos estadounidenses, buen carácter moral, rehabilitación e integración comunitaria, respaldados por declaraciones juradas detalladas, registros de empleo y testimonios de terceros; (3) integración estratégica del I-212 con otras solicitudes de exención (en particular el Formulario I-601 para motivos penales o de fraude) y coordinación con el procesamiento consular o las vías de ajuste de estatus; (4) atención cuidadosa a la política de USCIS de agosto de 2025 sobre buen carácter moral y las retenciones de adjudicación de enero de 2026 que afectan a los solicitantes de países de alto riesgo, con esfuerzos proactivos para abordar las preocupaciones de política antes de que USCIS niegue la solicitud; y (5) vigilancia absoluta para evitar el restablecimiento de la deportación asegurando el reingreso legal a través del procesamiento consular en lugar del cruce ilegal de la frontera después de la aprobación del I-212.

Para los clientes centroamericanos y mexicanos, que constituyen una parte significativa de los casos de inmigración que se tramitan en San Francisco, las solicitudes I-212 suelen incluir argumentos de equidad basados en la familia (cónyuges e hijos ciudadanos estadounidenses, padres ciudadanos estadounidenses), alegaciones de dificultades centradas en la educación y las necesidades médicas de los niños, y pruebas de rehabilitación que demuestren el cumplimiento de la ley y la integración en la comunidad durante los períodos en el extranjero.

La presentación simultánea del formulario I-212 junto con el formulario I-485 (ajuste de estatus) ante un juez de inmigración, con la posterior remisión al USCIS para ambas decisiones de exención, sigue siendo una estrategia viable para los solicitantes que cumplen los requisitos para el ajuste de estatus y se encuentran presentes en los Estados Unidos.

Los plazos de tramitación, que promedian 33,5 meses con variaciones considerables, requieren asesoramiento realista al cliente y la exploración de estrategias alternativas (como esperar a que expiren los plazos de prescripción, buscar otras vías de alivio o aceptar la separación familiar temporal durante la tramitación de la visa). No debe pasarse por alto la interacción entre la legislación estatal de California —en particular, la modificación de condenas según el artículo 1473.7 del Código Penal— y la estrategia federal I-212; la anulación o reducción de la condena puede eliminar los motivos acumulativos de inadmisibilidad y mejorar sustancialmente las perspectivas discrecionales.

Finalmente, para los solicitantes sujetos a la prohibición permanente según el § 212(a)(9)(C), la residencia continua de diez años

El requisito de residencia fuera de Estados Unidos, sumado a la excepción limitada de exención de la Ley VAWA, implica que la estrategia para la solicitud I-212 es principalmente defensiva (demostrar que el solicitante merece la aprobación una vez transcurridos diez años) en lugar de proactiva (buscar una exención anticipada). Para estos solicitantes, mantener documentación detallada sobre su país de residencia, empleo, integración comunitaria y ausencia de Estados Unidos se vuelve esencial para establecer la elegibilidad y demostrar factores favorables cuando finalmente se presente la solicitud I-212 después del período de diez años.

Bibliografía y fuentes

- [1] Decisiones discrecionales del USCIS y lo que los solicitantes deben saber, El abogado de inmigración de EE. UU.
- [2] Comprensión de la presencia ilegal según la sección 212(a)(9)(B) de la INA y las exenciones de presencia ilegal, I-601 y I-601A, Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (marzo de 2019)
- [3] Tasas de decisión de asilo por nacionalidad, Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (2023)
- [4] Aviso sobre la I-212, Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (marzo de 2020)
- [5] 8 USC 1182: Extranjeros inadmisibles, Oficina del Asesor de Revisión Legislativa de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos
- [6] Decisiones de asilo de juez por juez en los tribunales de inmigración, TRAC (noviembre de 2025)
- [7] Tabla de precedentes de la BIA REF-END, Departamento de Justicia, Oficina Ejecutiva para la Revisión de Inmigración
- [8] Capítulo 7 - Menores inmigrantes especiales, Manual de políticas del USCIS (Biblioteca NIWAP)
- [9] Las prohibiciones de entrada de tres y diez años, Consejo Estadounidense de Inmigración
- [10] Aviso I-212 (Final), Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [11] Manual de políticas de USCIS, volumen 7 - Ajuste de estatus, Mike Baker Law
- [12] Inelegibilidades y exenciones: Leyes, Departamento de Estado de EE. UU. Travel.gov
- [13] Aviso I-212 (Final), Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [14] Exención I-212: Solicitud de permiso para volver a solicitar la admisión, H1B.biz
- [15] Explicación de la exención I-212 para el reingreso tras la deportación, bufete de abogados Jeelani
- [16] Exenciones I-601, I-601A e I-212 2026, Impacto en la inmigración
- [17] Instrucciones del formulario I-212, Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración
- [18] USCIS amplía el alcance de la retención de adjudicación para las solicitudes de beneficios pendientes de ciertos ciudadanos extranjeros, Ogletree Deakins
- [19] Aviso I-212 (Final), Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [20] Solicitud de ajuste de estatus a través de VAWA, Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (junio de 2021)
- [21] Causa de inadmisibilidad por carga pública, Registro Federal (19 de noviembre de 2025)
- [22] Instrucciones del formulario I-212, USCIS

- [23] ASISTA: Ajuste de estatus basado en la VAWA: Exenciones y excepciones de inadmisibilidad (noviembre de 2024)
- [24] Cambio reciente en la normativa sobre carga pública, Registro Federal
- [25] Instrucciones del formulario I-212 (PDF), USCIS
- [26] Formulario I-212, Explicado, Sin límites
- [27] Elegibilidad para el alivio migratorio a pesar de los antecedentes penales, Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (Noviembre de 2021)
- [28] Instrucciones para el Formulario I-212, Solicitud de Permiso para Volver a Solicitar Admisión, Información de Registro
- [29] Explicación de la exención I-212 para el reingreso tras la deportación, bufete de abogados Jeelani
- [30] Muchos motivos de inadmisibilidad están sujetos a exención discrecional, Servicio de Investigación del Congreso
- [31] Las prohibiciones de entrada ilegal: ¿siguen vigentes después de la salida del país?, Clinic Legal
- [32] Restablecimiento de la recomendación sobre la práctica de expulsión, Consejo Estadounidense de Inmigración (23 de mayo de 2019)
- [33] 8 CFR § 212.2 - Consentimiento para volver a solicitar la admisión después de la deportación, Facultad de Derecho de Cornell
- [34] USCIS y BIA confirman que las prohibiciones de presencia ilegal de tres y diez años pueden tener vigencia en los EE. UU., Immigrant Legal Resource Center (agosto de 2023)
- [35] Restablecimiento de la recomendación sobre la práctica de expulsión, Consejo Estadounidense de Inmigración (enero de 2025)
- [36] La Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) endurece su análisis sobre dos motivos de inadmisibilidad, según Clinic Legal.
- [37] Dificultades extremas para obtener una exención I-601 exitosa, abogado de inmigración inteligente
- [38] Cronogramas realistas de casos del USCIS para 2026, Shepelsky Law
- [39] USCIS actualiza las políticas para evaluar la buena conducta moral, AJV Immigration Law (septiembre de 2025)
- [40] Comprensión de la presencia ilegal según el § 212(a)(9)(B) y las exenciones de presencia ilegal, Inmigrante Centro de Recursos Legales
- [41] Tiempos de procesamiento del USCIS en 2026, Manifest Law
- [42] Exención I-212: Solicitud de permiso para volver a solicitar, H1B.biz
- [43] Exenciones I-601, I-601A e I-212 2026, Impacto en la inmigración
- [44] La Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) endurece su análisis sobre dos motivos de inadmisibilidad, según Clinic Legal.
- [45] Inelegibilidades y exenciones: Leyes, Departamento de Estado de los Estados Unidos
- [46] Comprensión de la presencia ilegal según el § 212(a)(9)(B) y las exenciones de presencia ilegal, Inmigrante Centro de Recursos Legales
- [47] Debido proceso en los procedimientos de inmigración, Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito
- [48] Comparación de las exenciones de inadmisibilidad disponibles para las víctimas inmigrantes, Biblioteca NIWAP
- [49] 24-4071 Documento: 54-1 (12 de enero de 2026), Tribunal de Apelaciones del Décimo Circuito
- [50] Inmigración de familiares inmediatos: comprensión de los requisitos y beneficios, Olmos y Reynolds

- [51] 5.8 - Solicitudes de reconsideración, Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración
- [52] CLINIC Court Watch: Actualizaciones de casos de inmigración federal (enero de 2026), Clinic Legal
- [53] Aviso I-212 (Final), Centro de Recursos Legales para Inmigrantes
- [54] Explicación de la exención I-212 para el reingreso tras la deportación, bufete de abogados Jeelani
- [55] Formulario I-212, Explicado, Sin límites
- [56] Ajuste de estatus frente a trámite consular: ¿Qué vía es la adecuada para usted?, Ghoshal Law
- [57] Inelegibilidades y exenciones: Leyes, Departamento de Estado de los Estados Unidos
- [58] Instrucciones para el Formulario I-212, Solicitud de Permiso para Volver a Solicitar Admisión, Información de Registro
- [59] ¿Ajuste de estatus o trámite consular?, Cheryl David Law
- [60] 8 CFR Parte 212 - Requisitos documentales: No inmigrantes, Código de Regulaciones Federales electrónico

Informe generado por: Asistente Legal de IA | Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. | Fecha: 3 de febrero de 2026